PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Rentas

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 46 /17.-

VISTO:

El artículo 179 del Código Fiscal (t.o. 2015) y la Resolución General Nº 54/07, sus modificatorias y complementarias; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Anexo XV de la citada Resolución General establece que la Dirección de Recursos Naturales debe actuar como Agente de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos cuando los responsables adquieran precintos para la caza deportiva en la Provincia de La Pampa;

Que, resulta necesario adecuar los conceptos por los que se emite las guías de tránsito y se debe percibir el anticipo del citado gravamen;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2015);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Reemplazar el Anexo XV de la Resolución General Nº 54/07 (modificado por la Resolución General Nº 37/17) por el Anexo de la presente, entrando en vigencia desde su publicación.-

Artículo 2º: Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Santa Rosa (La Pampa), 27 de diciembre de 2017.-
AECA

PROVINCIA DE LA PAMPA * DIRECCION GENERAL DE RENTAS * MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

C.P.N. JAVIER DARIO FORNERO
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Rentas

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 46 /17.-

ANEXO
ANTICIPO FAUNA

Sujetos comprendidos

Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.

Obligaciones

Practicará la percepción en el momento en que los responsables se presenten a adquirir:

1.- Precintos u otro tipo de identificación, para la caza deportiva en la Provincia de La Pampa, o
2.- Guías de tránsito para el transporte interjurisdiccional o interno de ejemplares o subproductos de la fauna silvestre.

Determinación del anticipo

1.- Precintos:

a) Puma,	$	1.600.-
b) Ciervo Colorado Trofeo (12 o más puntas),	$	1.220.-
c) Ciervo Colorado Selectivo,	$	350.-
d) Jabalí Macho,	$	150.-
e) Antílope,	$	310.-
f) Búfalo,	$	1.220.-
g) Ciervo Axis,	$	710.-
h) Ciervo Dama,	$	710.-
i) Muflón,	$	600.-
j) Domésticas y otras (cabra cuatro cuernos, cabra ibex y cara negra),	$	270.-

2.- Guía de tránsito:

a) Ciervo,	$	38.-
b) Kilo de Velvet,	$	4.-
c) Kilo de Volteo,	$	4.-

La Dirección de Recursos Naturales no deberá exigir el pago a cuenta que se establece en el punto 2, cuando el solicitante de la guía de tránsito justifique haber oblado la percepción al momento de adquirir los precintos.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Santa Rosa (La Pampa), 27 de diciembre de 2017.-
AECA

PROVINCIA DE LA PAMPA * DIRECCION GENERAL DE RENTAS * MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

C.P.N. JAVIER DARIO FORNERO
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS